

MUY IMPORTANTE Y URGENTE**PARA REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE TODOS LOS NIVELES*****Topes arancelarios año 2019***

Se remite la Comunicación que actualiza los topes arancelarios para el ciclo 2019, establecimiento el arancel de enseñanza curricular mensual (10 cuotas) para cada uno de los niveles y porcentajes de aporte. Se recomienda leer con atención para poder completar la F1 correspondiente.

Secretaría General CEC

**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S****Providencia****Número:** PV-2018-29164243-GDEBA-DEGPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Noviembre de 2018

Referencia: Comunicación 265 - DIEGEP**COMUNICACIÓN N° 265**

Vistos los montos máximos establecidos por la Resolución N° 34/17 y 1686/17 de la DGCyE y los incrementos autorizados por las Comunicaciones N° 145, 224 y 264 del corriente año, y en función de adecuar los topes arancelarios para la enseñanza curricular aplicables a los servicios educativos con aporte estatal para el ciclo lectivo 2019, se detallan a continuación y ad referendum del acto administrativo correspondiente, los Topes Arancelarios para el ciclo lectivo 2019.

TOPES ARANCELARIOS AÑO 2019**Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas**

	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP \$	891	\$ 1.553	\$ 2.006	\$ 2.994	\$ 3.497	\$ 3.852
Secundaria \$	982	\$ 1.731	\$ 2.423	\$ 3.526	\$ 3.890	\$ 4.908
Sec. Técnica, Agraria y Promotoras \$	1.008	\$ 1.991	\$ 2.778	\$ 4.058	\$ 4.475	\$ 5.645
Superior \$	1.180	\$ 2.140	\$ 2.749	\$ 3.476	\$ 3.890	\$ 4.908

Los servicios educativos cuyo Arancel Curricular se encuentre por encima del tope aquí establecido, podrán incrementar – en relación al Arancel Curricular vigente a Diciembre 2017 – como máximo el valor en pesos que surja de la diferencia entre el valor correspondiente a su nivel/modalidad y porcentaje de aporte del

presente Anexo, y el establecido en el Anexo I de la Resolución 1686/2017, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Anexo IV de la Resolución 34/2017.

Los servicios educativos cuyo Arancel Curricular se encuentre por debajo del tope aquí establecido, podrán incrementar – en relación al Arancel Curricular vigente a Diciembre 2017 – como máximo el valor en pesos que surja de la diferencia entre el valor correspondiente a su nivel/modalidad y porcentaje de aporte del presente Anexo, y el establecido en el Anexo I de la Resolución 1686/2017, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Anexo IV de la Resolución 34/2017. Con la aplicación de ambos mecanismos no podrá superarse el tope establecido en el presente Anexo.

DIEGEP – 23 de noviembre de 2018.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2018.11.23 10:46:31 -0300

Juan Cruz Rodriguez
Director
Dirección de Educación de Gestión Privada
Dirección General de Cultura y Educación